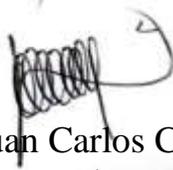


A Despacho de la señorita Jueza, hoy 23 de noviembre de 2022, informándole que el término de ejecutoria del auto del pasado 16 de los mismos mes y año, corrió 18, 21 y 22 de noviembre. Inhábiles: 19 y 20. EN SILENCIO.



Juan Carlos Caicedo Díaz.
Secretario.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO.

Pereira, Risaralda, veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Mediante auto del 16 de noviembre pasado, se puso en conocimiento de las partes, la petición del señor Javier Hernán Gutiérrez García de que los títulos judiciales ordenados a su nombre, sean cancelados a favor de Carlos A. Quiceno O. (Archivos digitales 30 y 32), sin que ninguna se pronunciara al respecto.

Revisada la solicitud del demandante, quien tiene plena facultad de disposición y al observarse que no hubo oposición por parte de los demás comuneros, se considera que es procedente acceder a la petición y entregar la suma de \$30.370.828 al señor Carlos Arturo Quiceno Ortíz.

Para tales efectos, debe anularse la orden de pago contenida en el Oficio 2022000122 del 21/10/2022, por cuanto según la sentencia, se había dispuesto el pago de dicha suma al apoderado del accionante Gutiérrez García, quien tenía facultad para recibir (Ver carpeta de títulos judiciales).

Líbrense las comunicaciones que corresponden para efectivizar la orden aquí impartida.

Notifíquese.



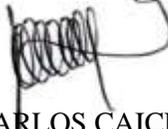
OLGA CRISTINA GARCÍA AGUDELO.
Jueza.

E

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

CERTIFICO que en ESTADO No. 189 de la fecha,
se notifica a las partes el auto anterior.

Pereira, Rda., 25 de noviembre de 2022.



JUAN CARLOS CAICEDO DIAZ
Secretario